



Municipalidad Distrital
de Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166 -2022-MDP/T.

Pocollay,

18 AGO. 2022

VISTOS:

Informe N°008-2022-EWLC-RO-RAPEAAEACCP-GDUI/MDP-T, Informe N°035-2022-LWNT-IO-SGSIL/MDP-TACNA, Informe N°1108-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°141-2022-MKCV-EFSST-SGRRHH/MDP-T del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carta N°040-2022-CSST-MDP-T del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N°0592-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Informe N°973-2022-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional e Informe N°579-2022-GAJ-GM.MDP-T de Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se proroga a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante el Decreto Supremo 92-2022-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N°030-2022-PCM, Decreto Supremo N°041-2022-PCM, Decreto Supremo N°058-2022-PCM y Decreto Supremo N°076-2022, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por lo graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Y que durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2, el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.





Municipalidad Distrital
de Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166 -2022-MDP/T.

Que, el Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que Establece Diversas Medidas para Garantizar y Fiscalizar la Protección de los Derechos Socio Laborales de los/as Trabajadores/as en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID - 19, el cual tiene por objeto establecer diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los/as trabajadores/as de la actividad privada y de los/as servidores/as civiles del sector público en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA de fecha 03 de noviembre del 2021, se aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de la Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú, que tiene como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico de la COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la prevención y control de la COVID-19 en el Perú.

Que, con Informe N°008-2022-EWLC-RO-RAPEAAEACCP-GDUI/MDP-T de fecha 8 de julio 2022, el Ing. Edicxon Wilber Linares Cayllahua, remite la Presentación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, elaborado por el proveedor Sra. Diana Carolina Lazaro de la Torre, donde solicita validación de dicho plan, según orden de servicio N°2438-2022.

Que, el Informe N°035-2022-LWNT-IO-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 13 de julio del 2022, el Ing. Larry Neyra Tone-Inspector de Obra, emite opinión técnica favorable al Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19- correspondiente a la IOARR: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, mediante Informe N°1108-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 13 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, emite opinión técnica favorable al Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19- correspondiente a la IOARR: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, con Informe N°141-2022-MKCV-EFSST-SGRRHH/MDP-T de fecha 20 de julio del 2022, el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorga la aprobación al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, con Carta N°040-2022-CSST-MDP-T de fecha 05 de agosto del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite el Acta de Sesión Ordinaria N°008-2022-CSST-MDP-T, con los acuerdos que se arribaron en la sesión ordinaria, donde detalla que se: Aprueba por Mayoría el Expediente del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con presupuesto de S/ .5.910.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N°0592-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 10 de agosto del 2022 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) respecto al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, con Informe N°973-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de agosto del 2022 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo cuyo monto para su ejecución, forma parte del presupuesto aprobado de la Obra referida en mención, según lo indicado por el inspector de obra, por lo que no corresponde emitir opinión presupuestal por no generar un incremento adicional al costo total de obra aprobado.

Que, de conformidad con el Informe N°579-2022-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 16 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en aprobar el Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19- de la Obra: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual tiene como objetivo general: la protección para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en





Municipalidad Distrital
de Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166 -2022-MDP/T.

los obreros que laboran, así como las personas que tengan algún vínculo laboral o contractual incluyendo a los visitantes que ingresen al área de dicho plan.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico Vigente, resulta procedente en oficializar la aprobación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19- de la Obra: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-201-JUS, Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Directiva N°321-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2" y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2022-MDP/T, Resolución de Alcaldía N°97-2021-MDP/T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19- de la Obra: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/5,910.00 Soles, en 48 folios y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19- de la Obra: "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS;ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) COMEDORES POPULARES SANTA ISABEL, VIRGENCIA DE LOURDES, MARIELENA, MOYANO Y CLUB DE MADRES LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", establecido en el artículo primero de la presente resolución, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GDUI
GAJ
GPPDO
SGRH
SGSIL
EFSST
EFTIC
interesado

